



SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

En el domicilio ubicado en calle Rio Sena no. 1100 Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 11 de Septiembre del 2017, con fundamento en los artículos 5 fracción V, 33 fracción III, 35 36 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por el **Ing. Alfredo Chávez Sedano, Presidente del Comité.**

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. En este punto del orden del día, el **Ing. Alfredo Chávez Sedano**, dio un breve discurso de bienvenida e iniciaron las tareas de éste Comité.

SEGUNDO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria de actas pasó lista de asistencia e hizo constar que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Comité, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal.

Presidente del Comité	Ing. Alfredo Chávez Sedano Subdirector de Planeación y Evaluación del Instituto
------------------------------	---



Secretaria de Actas	Lic. Silvia Alejandra Domínguez Valenzuela Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones.
Vocal	C.P Silvia Valdez Gómez Subdirectora Administrativa del Instituto
Vocal	Dr. Roy Alonso Terrazas Marín Jefe del Departamento de Sistemas del Instituto
Vocal	C. Irma Nayely Manquero Ramírez Juridico

TERCERO. – ACUERDO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA. Para el desahogo del siguiente punto del día, en base a lo establecido en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua, se concede el uso de la voz a la titular de la unidad de transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, Lic. Alejandra Lizeth Díaz López, quien hace del conocimiento del Comité la recepción de diversas solicitudes de información que se describen a continuación:

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
096762017	ESTEBAN ESTEBAN 2	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO DEL IMPE. COMPROBACIÓN DEL GRADO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL IMPE, SEGÚN LOS REQUISITOS QUE MARCAN SUS MANUALES.
100432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ESPECIALIDAD. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE



		PROPUESTAS.FALLO
1004422017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2011. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO.
100452017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2011. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. FALLO
100462017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2015. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. FALLO
100472017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2017. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO. ¿QUIENES PARTICIPAN EN EL PAGO DE MEDICAMENTOS?
100482017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
100512017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATO Y COSTO DE SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, DESDE QUE SE CREÓ EL INSTITUTO.
097422017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CUALES SON LOS BIENES CON QUE SE CUENTA EL INSTITUTO Y SUS FACTURAS DE COMPRA.
097412017	ESTEBAN ESTEBAN 2	LISTA DE CONTRATOS QUE HA EFECTUADO EL IMPE EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097152017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.
097142017	ESTEBAN ESTEBAN 2	AFILIACIÓN POLITICA DEL PERSONAL
097132017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.
097112017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATOS A LOS LICENCIADOS
097102017	ESTEBAN ESTEBAN 2	PLAN DE CONTINGENCIA
097092017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
09702017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES

Una vez que fueron detalladas las solicitudes de información, se notificó a cada unidad administrativa para recabar la información tal como lo establece el artículo 54 del ordenamiento en cita, motivo por el cual se solicita la autorización para la ampliación del plazo de respuesta atendiendo el cúmulo de trabajo del Instituto y que la información solicitada requiere de su análisis y procesamiento y rebasa las



capacidades técnicas del personal del Instituto. Por lo que se sometió a votación la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información antes referidas, aprobado por la mayoría de los presentes, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SEÑALADAS.- En base a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en vista de la solicitud de las Unidades Administrativas existentes hacia la Unidad de Transparencia de este Instituto, se aprueba la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información enlistadas en los párrafos anteriores, lo anterior con motivo al rebase de las capacidades técnicas de este sujeto obligado y la necesidad imperante de realizar un análisis y procesamiento de la información solicitada.

CUARTO. ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.- Siguiendo con el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité señaló que en al iniciar la gestión de la presente administración, se notificó oportunamente de la inexistencia de la información de administraciones anteriores tanto en la plataforma implementada por el Municipio de Chihuahua para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como en los archivos de este Instituto.

Por tal motivo, el presente acuerdo, se genera nuevamente, posterior a nuevas búsquedas exhaustivas de dicha información y en virtud a las solicitudes de información presentadas que se enlistarán de nueva cuenta, las cuales hacen referencia a la necesidad de proporcionar información de seis administraciones anteriores.

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
100482017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
100512017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA



		ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATO Y COSTO DE SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, DESDE QUE SE CREÓ EL INSTITUTO.
097412017	ESTEBAN ESTEBAN 2	LISTA DE CONTRATOS QUE HA EFECTUADO EL IMPE EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097092017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
09702017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
096762017	ESTEBAN ESTEBAN 2	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO DEL IMPE. COMPROBACIÓN DEL GRADO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL IMPE, SEGÚN LOS REQUISITOS QUE MARCAN SUS MANUALES.
097102017	ESTEBAN ESTEBAN 2	PLAN DE CONTINGENCIA

ACUERDO POR EL CUAL SE HACE LA MANIFESTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN TANTO EN ARCHIVOS DIGITALES DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA COMO EN ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO RELATIVOS A SEIS ADMINISTRACIONES ANTERIORES.- Tal como lo establece el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia realizó lo pertinente para la localización de la información, no siendo posible la misma, situación que fue informada oportunamente al inicio de la presente administración a las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, lo procedente es confirmar mediante acuerdo de este Comité la inexistencia de la información de seis administraciones anteriores, lo cual imposibilita materialmente a este Sujeto Obligado a contestar las solicitudes de información que al efecto se generen. Siendo aprobado el presente acuerdo mediante la votación de la mayoría de los presentes.



QUINTO.- ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN POR CONTENER DATOS PERSONALES.- Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, es necesario señalar que de las solicitudes recibidas por el solicitante Esteban Esteban 2, se encuentran algunas que de proporcionar la información solicitada, se vulnerarían los datos personales tanto de los derechohabientes de este Instituto así como de sus trabajadores, ya que fue proporcionada para fines específicos, así como es necesario para la trasmisión de la información personal se genere un consentimiento por escrito de cada titular de la información. Por tal motivo se solicita a este comité la aprobación del presente acuerdo, para la reserva y protección de los datos personales de los derechohabientes y trabajadores de este sujeto obligado que se pudieran ver vulnerados al contestar las siguientes solicitudes de información:

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097152017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.
097142017	ESTEBAN ESTEBAN 2	AFILIACIÓN POLITICA DEL PERSONAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESERVA Y PROTEGEN LOS DATOS PERSONALES DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XI, 6, 7 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, los cuales se transcriben:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; ...



Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;"

Se autoriza la reserva y protección de los datos personales en posesión de este sujeto obligado y que fueron proporcionados por derechohabientes y trabajadores de este Instituto. Siendo aprobado el presente acuerdo por la mayoría de los presentes.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES. En otro orden de ideas, y siguiendo con el uso de la voz, el Ing. Alfredo Chávez Sedano, expuso la necesidad de continuar con la adecuada capacitación del personal del Instituto en cuanto a la protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, así como en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 11:40 horas del día 10 de Septiembre del 2017, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

SECRETARIA DE ACTAS


LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMINGUEZ VALENZUELA
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



VOCAL


C.P SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

VOCAL


DR. ROY ALONSO TERRAZAS MARIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"